

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Partida : 13
Capítulo : 04
Programa : 08

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.997.312
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		503.325
09		APORTE FISCAL		14.493.977
	01	Libre		14.493.977
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		14.997.312
21		GASTOS EN PERSONAL	01	5.886.941
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	493.106
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.617.265
	01	Al Sector Privado		8.613.120
	404	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	03	8.613.120
	07	A Organismos Internacionales		4.145
	009	Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA)		4.145

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 230
- b) Horas extraordinarias año 35.251
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 189.523
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 10.713
 - En el Exterior en Miles de \$
- d) Personal Código del Trabajo 9
 - N° de personas
 - Miles de \$ 111.031

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 25.359
- Miles de \$

- 03 a) Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluyendo bienes y servicios de consumo hasta por \$ 340.587 miles.
- b) Deberá enviarse a las respectivas comisiones temáticas de la Cámara de Diputados y del Senado, a lo menos semestralmente, una lista en formato digital de los montos entregados y la identificación de los predios y las personas naturales o jurídicas beneficiadas, señalando, en el caso de estas últimas, las personas naturales que las componen.